RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026

Objeto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER, QUE SOPORTE MATRICULA PROYECTADA A MEDIANO Y LARGO PLAZO"

El Municipio de Cáchira – Norte de Santander, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo 2 – Cronograma del proceso, da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones dentro del plazo establecido (del 18 al 24 de noviembre de 2026).

OBSERVACIÓN No. 1

Observante	RE-INGENIERÍAS S.A.S. – NIT 900.206.366-0, representada legalmente por José Luis Reyes Villarreal
Fecha y medio de recibo	19 de noviembre de 2026, 2:40 p.m. – correo electrónico alcaldia@cachira-nortedesantander.gov.co
Oportunidad	Presentada dentro del plazo
Soporte	Anexo 1: correo electrónico de radicación y oficio de observación

Texto de la observación:

"1. La Matriz 2, no definen el valor de los indicadores financieros y organizacionales a acreditas. Por tanto, solicito respetuosamente, se allegue esta información."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

La Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales hace parte de los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Sus valores los establece dicha Agencia y la Entidad no puede modificarlos, conforme a la Ley 2022 de 2020.

Revisado el documento publicado, la Entidad constató que en la versión en PDF de la Matriz 2 no se visualizaban los valores de los indicadores. Por ello, junto con el pliego de condiciones definitivo, **se publica en el SECOP I la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales completa**, tal como la estableció Colombia Compra Eficiente (versión 1 del 21 de agosto de 2025). Para mayor claridad, los indicadores que deben acreditar los proponentes son los siguientes:

a) Proponentes que demuestren la condición de Mipyme (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015):

Indicador	Valor exigido
Índice de liquidez	≥ 1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el pliego de condiciones (numeral 3.7)
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

b) Demás proponentes:

Indicador	Valor exigido
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el pliego de condiciones (numeral 3.7)

Indicador	Valor exigido
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Capital de trabajo: según el numeral 3.7 del pliego de condiciones, el capital de trabajo del proponente (CT = activo corriente – pasivo corriente) debe ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd). Como el plazo del contrato es inferior a doce (12) meses, el CTd se calcula así: CTd = (POE – anticipo o pago anticipado) × 33% = ($120.000.000 – $0) × 33% = **$39.600.000**.

Tratándose de proponentes plurales, los indicadores se calculan y acreditan según las reglas de la Matriz 2 y de los numerales 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9 del pliego de condiciones.

ACLARACIONES Y AJUSTES DE OFICIO

Antes de la apertura del proceso, la Entidad puede incorporar en el pliego de condiciones definitivo los ajustes que resulten de las observaciones recibidas y de su propia revisión de los Documentos del Proceso, en desarrollo de los principios de transparencia, publicidad, planeación y selección objetiva (artículos 209 de la Constitución Política, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, 5 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015). En ejercicio de esa facultad, la Entidad informa lo siguiente:

A. Visualización de fórmulas en los documentos publicados el 17 de noviembre de 2026

Con ocasión de la revisión hecha para atender la observación anterior, la Entidad verificó que, además de la Matriz 2, algunas **fórmulas matemáticas** de los documentos publicados en el SECOP I el 17 de noviembre de 2026 no se visualizaban en sus versiones en PDF. Esto ocurrió porque esos contenidos están insertados como ecuaciones en los archivos originales y no se mostraron al convertirlos a PDF. El texto, los requisitos y las reglas de los documentos no sufrieron ninguna modificación.

Los apartes afectados son los siguientes:

Documento publicado el 17/11/2026	Apartes en los que no se visualizaban fórmulas o valores
Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales	Valores de los indicadores para Mipyme y para los demás proponentes
Proyecto de pliego de condiciones (Documento Base)	Numerales 3.6 Capacidad financiera, 3.7 Capital de trabajo, 3.8 Capacidad organizacional y 3.10 Capacidad residual, y Capítulo IV: 4.1 Oferta económica (métodos de ponderación) y 4.3.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
Estudios previos	Numerales 8.4 Capacidad financiera, 8.5 Capital de trabajo, 8.6 Capacidad organizacional, 8.8 Capacidad residual, 9.1.4 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica y 9.3.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes	Fórmula del porcentaje de participación acumulado

Las fórmulas corresponden a las que establecen los Documentos Tipo de Colombia Compra Eficiente, de uso obligatorio, y pueden consultarse además en los Documentos Tipo publicados por esa Agencia. Para garantizar el pleno conocimiento de los interesados, la Entidad publica hoy en el SECOP I:

- El **pliego de condiciones definitivo**, con todas sus fórmulas visibles.
- La **Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales**, completa.
- La **Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes**, completa.
- Los **estudios previos actualizados**, con sus fórmulas visibles y con los ajustes que se detallan en el literal C.
- El **Anexo 2 – Cronograma**, con las mismas fechas y con el horario y el correo electrónico unificados que se detallan en el literal D.

Los interesados pueden presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el 30 de noviembre de 2026 (11:59 p.m.), conforme al Anexo 2 – Cronograma, por lo que cuentan con la oportunidad de

pronunciarse sobre estos contenidos. Esta aclaración no modifica requisitos habilitantes, factores de evaluación, presupuesto ni cronograma.

B. Limitación de la convocatoria a Mipyme

Dentro del plazo del Anexo 2 – Cronograma (del 17 al 24 de noviembre de 2026) se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a Mipyme. Las de RE-INGENIERÍAS S.A.S. (NIT 900.206.366-0) y DOMEG SOLUCIONES S.A.S. (NIT 900.416.406-8) cumplen los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; la de Eduardo Durán Rey (C.C. 88.196.398) no los cumple, por no aportar la copia del registro mercantil exigida en el numeral 6 de los estudios previos. El detalle consta en el informe de verificación del 25 de noviembre de 2026, que se publica en el SECOP I.

En consecuencia, y conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 9 del aviso de convocatoria, la resolución de apertura **limita la convocatoria a las Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Norte de Santander**, con mínimo un (1) año de existencia. Por ello, el pliego de condiciones definitivo incorpora, con el texto de los Documentos Tipo, los siguientes ajustes frente al proyecto de pliego:

- **Numeral 2.5 – Limitación a Mipyme:** se incluye la decisión de limitar la convocatoria y su alcance departamental, y la forma de acreditar el domicilio.
- **Numeral 1.15 – Causales de rechazo:** se incluye la causal prevista en los Documentos Tipo para las convocatorias limitadas a Mipyme.
- **Capítulo IV – Puntaje:** de acuerdo con lo previsto en el mismo pliego para las convocatorias limitadas, no se otorga el puntaje de 0,25 puntos por Mipyme (numeral 4.5) y esos puntos se trasladan a la oferta económica, que queda con un máximo de 49,75 puntos.
- **Numeral 2.5 – Texto de la etapa de proyecto:** se retiran los párrafos que explicaban cómo presentar las solicitudes de limitación, porque ese plazo venció el 24 de noviembre de 2026 y el Documento Tipo indica que el numeral se adapta según la etapa del proceso.

Además, en el numeral 1.3 (comunicaciones y observaciones al proceso) se unifican el horario de atención presencial y el correo electrónico oficial, como se explica en el literal D. Fuera de estos ajustes, el pliego de condiciones definitivo conserva el mismo contenido del proyecto de pliego.

C. Ajustes a los estudios previos

Los estudios previos publicados el 17 de noviembre de 2026 se actualizan el 25 de noviembre de 2026 para que guarden concordancia con el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura. Los ajustes son los siguientes:

No.	Aparte de los estudios previos	Ajuste realizado
1	Numeral 6 – Limitación a Mipyme, literal C (Trámite para solicitar la limitación)	Se precisa que la limitación territorial es al departamento de Norte de Santander (y no solo al Municipio de Cáchira) y cómo se acredita el domicilio.
2	Numeral 6 – Limitación a Mipyme, nuevo literal D	Se incluye el resultado de la verificación de las tres (3) solicitudes recibidas, la decisión de limitar la convocatoria, sus razones y sus efectos.
3	Numeral 9 – Cuadro de puntajes y numeral 9.5 – Mipyme domiciliada en Colombia	Se precisa que, por la limitación a Mipyme, se aplica el cuadro de puntajes con la oferta económica en 49,75 puntos y no se otorgan los 0,25 puntos por Mipyme.
4	Numeral 8.6 – Capacidad organizacional (fórmula del ROA)	Se corrige un error de digitación: decía "Unidad Operacional / Activo Total" y corresponde a "Utilidad Operacional / Activo Total", como en la Matriz 2. Los valores exigidos no cambian.
5	Numerales 8.4, 8.5, 8.6, 8.8, 9.1.4 y 9.3.1	Se publican con las fórmulas visibles en la versión PDF (literal A).
6	Numerales 6 – Limitación a Mipyme y 7.1 – Manifestación de interés	Se unifican el horario de atención presencial y el correo electrónico oficial (literal D).
7	Conclusiones y fecha	Se deja constancia de la actualización y se fecha el documento el 25 de noviembre de 2026.

La descripción de la necesidad, el objeto, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el plazo, la forma de pago, los requisitos habilitantes, los valores de los indicadores financieros y organizacionales, los factores de ponderación, los riesgos y las garantías no sufren modificación.

D. Unificación del horario de atención y del correo electrónico oficial

Para evitar confusiones, la Entidad unifica en todos los documentos que se publican hoy (pliego de condiciones definitivo, estudios previos actualizados, Anexo 2 – Cronograma y resolución de apertura) los siguientes datos:

- **Atención presencial:** Carrera 6 No. 5-110, Barrio Centro – Secretaría de Planeación, Cáchira (Norte de Santander), de martes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m., y los sábados de 8:00 a. m. a 2:00 p. m.
- **Correo electrónico oficial del Proceso:** contratacion@cachira-nortedesantander.gov.co.
- **Lunes y festivos:** son días hábiles para efectos contractuales conforme a la Resolución No. 007 del 08 de enero de 2026; en esos días no hay atención presencial y los documentos se reciben por el correo electrónico oficial.

El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones indicaron el correo institucional alcaldia@cachira-nortedesantander.gov.co. Para garantizar los derechos de los interesados, las comunicaciones que se reciban en ese correo se tendrán por recibidas en la fecha y hora de su recibo y se remitirán al correo de contratación. Esta unificación no modifica fechas, plazos, requisitos ni factores de evaluación.

ANEXOS

Hace parte integral del presente documento el **Anexo 1 – Observación presentada por RE-INGENIERÍAS S.A.S.**, que contiene:

- El **correo electrónico** del 19 de noviembre de 2026, 2:40 p.m., remitido desde reingenieriasltda@gmail.com al correo institucional alcaldia@cachira-nortedesantander.gov.co, con sus reenvíos internos a la Secretaría de Planeación y a la oficina de contratación (folios 2 a 4).
- El **oficio de observación** del 19 de noviembre de 2026, suscrito por el representante legal José Luis Reyes Villarreal (folios 5 y 6).

PUBLICACIÓN

El presente documento se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Cáchira – Norte de Santander, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

MANUEL ALEXIS SEPÚLVEDA JAIMES
Secretario de Planeación – Municipio de Cáchira

Proyectó aspectos jurídicos: Cristian Salcedo Rueda / Asesor jurídico externo – Contratista CPS.
Proyectó aspectos técnicos y financieros: Katherine Velasco Martínez / Contratista CPS.

ANEXO OBSERVACIONES

ANEXO 1 DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2026

Objeto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER, QUE SOPORTE MATRICULA PROYECTADA A MEDIANO Y LARGO PLAZO"

El presente anexo contiene el correo electrónico y el oficio con los que RE-INGENIERÍAS S.A.S. presentó su observación al proyecto de pliego de condiciones, tal como fueron recibidos en el correo institucional de la Alcaldía. Los folios corresponden a la numeración de este anexo.

Anexo	Contenido	Folios
ANEXO 1	OBSERVACIÓN DE RE-INGENIERÍAS S.A.S. – NIT 900.206.366-0	
	Correo electrónico de radicación (19/11/2026 – 2:40 p.m.) y reenvíos internos	2 a 4
	Oficio de observación al proyecto de pliego de condiciones (19/11/2026)	5 a 6

Cáchira – Norte de Santander, 25 de noviembre de 2026.

ANEXO OBSERVACIONES

ANEXO 1

RE-INGENIERÍAS S.A.S.

NIT 900.206.366-0 – Representante legal: José Luis Reyes Villarreal

CORREO ELECTRÓNICO

Dato	Detalle
Remitente	reingenieriasltda@gmail.com
Destinatario	alcaldia@cachira-nortedesantander.gov.co
Fecha y hora	19 de noviembre de 2026 – 2:40 p.m.
Asunto	Observación Proyecto de Pliego Proceso de contratación No. SAMC-006-2026
Adjunto	Observación Proyecto de Pliego Proceso de contratación No. SAMC-006-2026.pdf
Reenvíos internos	De alcaldia@ a planeacion@ el 21/11/2026 – 9:06 a.m.; de planeacion@ a contratacion@ el 21/11/2026 – 9:53 a.m.
Folios	3 a 4

Gmail **Contratación Contratación <contratacion@cachira-nortedesantander.gov.co>**

Fwd: Observación Proyecto de Pliego Proceso de contratación No. SAMC-006-2026.

1 mensaje

Planeación Cáchira <planeacion@cachira-nortedesantander.gov.co> 21 de noviembre de 2026 a las 9:53
Para: Contratación Contratación <contratacion@cachira-nortedesantander.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Alcaldia Cachira Norte de Santander** <alcaldia@cachira-nortedesantander.gov.co>
Date: sáb, 21 nov 2026 a las 9:06
Subject: Fwd: Observación Proyecto de Pliego Proceso de contratación No. SAMC-006-2026.
To: Planeación Cáchira <planeacion@cachira-nortedesantander.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Re-ingenierías S.a.s** <reingenieriasltda@gmail.com>
Date: jue, 19 nov 2026 a las 14:40
Subject: Observación Proyecto de Pliego Proceso de contratación No. SAMC-006-2026.
To: <alcaldia@cachira-nortedesantander.gov.co>

Cordial saludo.
Me permito enviar oficio relacionado con el asunto.
Agradezco su atención.

Cordialmente,

RE-INGENIERIAS S.A.S.
NIT. 900.206.366-0
JOSE LUIS REYES VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL
www.reingenierias.com
CEL. 320 851 0581

No imprima este correo si no es necesario.
Comprometidos con el medio ambiente.

--

Liset Adriana Acevedo Pabón
Secretaria Ejecutiva

Carrera 6 N° 5-110
(57) 5 5687121
Cáchira | Norte de Santander | Colombia

--

Firma Institucional

Manuel Alexis Sepúlveda Jaimes
Secretario de Planeación Municipal

Folio 3 de 6

Carrera 6 N° 5 - 110
(57) 5-5687121
Cáchira | Norte de Santander | Colombia

Observación Proyecto de Pliego Proceso de contratación No. SAMC-006-2026.pdf
117K

ANEXO OBSERVACIONES

ANEXO 1

RE-INGENIERÍAS S.A.S.

NIT 900.206.366-0

OFICIO DE OBSERVACIÓN

Dato	Detalle
Documento	Oficio “Observación Proyecto de Pliego Proceso de contratación No. SAMC-006-2026”
Fecha	Tibú, 19 de noviembre de 2026
Suscrito por	José Luis Reyes Villarreal – Representante legal
Observación	1. La Matriz 2 no define el valor de los indicadores financieros y organizacionales a acreditar
Folio	6

RE-INGENIERIAS
NIT:900.206.366-0

Tibú, 19 de noviembre de 2026.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CACHIRA.
Cachira, Norte de Santander.

REFERENCIA: Observación Proyecto de Pliego Proceso de contratación No. SAMC-006-2026.

Objeto: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER, QUE SOPORTE MATRICULA PROYECTADA A MEDIANO Y LARGO PLAZO".

Estimados señores:

JOSE LUIS REYES VILLARREAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.284.154 de Ocaña, obrando como Representante Legal de RE-INGENIERIAS S.A.S., identificada con NIT. 900.206.366-0, en adelante el Proponente, hago observación al Proyecto de Pliego de Condiciones:

1. La Matriz 2, no definen el valor de los indicadores financieros y organizacionales a acreditas.
   Por tanto, solicito respetuosamente, se allegue esta información.

Sin otro particular,

JOSE LUIS REYES VILLARREAL
R/L REINGENIERIAS S.A.S.
C.C. 88.284.154 de Ocaña.
NIT. 900.206.366-0

Dirección Principal: Calle 13 # 7-65 Barrio Barco, Tibú, N. de S.
Sucursal: Calle 11 # 16ª-13 Oficina 202, Barrio San Agustín, Ocaña, N. de S.
Celular: 320 851 0581
Correo Electrónico: reingenieriasltda@gmail.com